

¿PAZ PARA QUIÉN?

Registro comunitario de prácticas policiales
y de fuerzas de seguridad en barrios populares
de la ciudad de Rosario 2024-2025



UNR

¿PAZ PARA QUIÉN?

Registro comunitario de prácticas policiales
y de fuerzas de seguridad en barrios populares
de la ciudad de Rosario 2024-2025



Presentación:

Una guía para el relevamiento de malos tratos y torturas en barrios populares

Gustavo Federico Palmieri

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
/ Instituto de Justicia y Derechos Humanos
de la Universidad Nacional de Lanús

Hay grupos de personas que no caminan en paz por la calle, porque transitan por ella con una libertad devaluada, constantemente puesta en duda o sospechada. Tampoco en sus hogares gozan de tranquilidad, ni sus pertenencias poseen la misma protección porque están sometidas a mayores riesgos, entre ellos, el de ser intrusadas, secuestradas o arrebatadas por funcionarios públicos que debieran protegerlas. Este trabajo nos habla sobre esto.

Al mismo tiempo este documento es una guía para relevamiento de estas prácticas. Las organizaciones e instituciones que nos articulamos para trabajar en la prevención de la tortura elaboramos y usamos distintas guías o manuales para el monitoreo de cárceles, comisarías, instituciones de salud mental, etc. En los últimos años se han sumado guías para observar situaciones de malos trato y tortura en el contexto de manifestaciones públicas. Ahora bien, creo que nos sería útil avanzar en la sistematización de orientaciones para relevar la violencia y los malos tratos en otros espacios y sobre otras poblaciones contra las que estos hechos se concentran de modo particular. Migrantes, gente en situación de calle, diversidades sexuales, comunidades indígenas, vecinos y vecinas de barrios populares, vendedoras y vendedores ambulantes y otros grupos de trabajadores y trabajadoras informales.

Pues bien, la primera sección de este trabajo nos detalla una metodología para relevar situaciones de malos tratos y torturas sobre habitantes de barrios populares.

El breve relevamiento también nos cuenta acerca de las resistencias, de las formas de preservar la dignidad, la libertad, y las pocas cosas que se tienen, nos deja observar el entramado entre organizaciones populares y programas estatales que se desarrollan en el barrio. Además describe las actividades para prevenir la repetición de los hechos que se incluyeron en el marco del relevamiento y realizaron junto a instituciones públicas como la Defensoría y otros actores las referentes y vecinos de los barrios. Una actividad que debiera incluir cualquier guía.

Las autoridades debieran dar cuenta de este trabajo. Pues refleja los efectos positivos que han tenido las políticas orientadas a reducir las muertes y las balaceras que sufren estos barrios populares de Rosario, dando cuenta de una capacidad del Estado de modificar las prácticas y políticas, capacidad que resulta necesario aplicar para terminar con la vigencia de un hostigamiento grave e innecesario.

En este contexto parece obvio que la dignidad de las personas requiere: el apoyo y la promoción por parte del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura a este tipo de trabajos, la dedicación de las universidades públicas a estos temas y la articulación con organizaciones populares. Acciones que dan vida y sentido a un Sistema Nacional de Prevención de la Tortura.

Introducción

Este Informe sistematiza los resultados del relevamiento comunitario y colaborativo sobre prácticas policiales y fuerzas de seguridad, sucedidas en espacios públicos y/o privados -por fuera de los contextos de encierro-, en barrios populares de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en un contexto de recrudecimiento de los abordajes estatales punitivos en materia de seguridad pública. Este estudio fue realizado durante el segundo semestre del año 2024 y el primer semestre del año 2025 y es fruto de la articulación entre integrantes de equipos de investigación de la Universidad Nacional de Rosario¹ y participantes de la Multisectorial contra la Violencia Institucional - Rosario². Del relevamiento participaron jóvenes, de entre 15 y 30 años de edad, de sectores populares, que asisten a espacios comunitarios de tres organizaciones sociales y una institución estatal municipal en la que se desarrollan talleres del Programa Provincial “Nueva Oportunidad, construyendo

1 Equipo de Investigación sobre Mercados Ilegales, Violencias y Burocracias Penales del Departamento de Derecho Penal, Criminología y Seguridad Ciudadana (FDer-UNR); Equipo de Investigación sobre Infancias y Juventudes de la Escuela de Trabajo Social (FCPolit-UNR) y el Área de Antropología Jurídica de la Escuela de Antropología (FHyA-UNR), nucleados en el Proyecto Interdisciplinario-UNR (PIUNR) “Juventudes, violencia(s) y burocracias estatales”, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Universidad Nacional de Rosario.

2 Conformada en la ciudad de Rosario en el año 2017, está integrada por familiares y víctimas de violencia institucional junto a organizaciones sociales, políticas, gremiales, académicas y de derechos humanos.

comunidad”³; referentes, talleristas y acompañantes de dichos espacios; y defensores públicos y/o integrantes de la Dirección Regional de Asistencia a Privados de Libertad y Víctimas de Violencia Institucional y/o de la Secretaría de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, todos ellos dependientes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP)⁴.

El Informe está estructurado de la siguiente manera. En primer lugar, presentamos cómo se realizó el relevamiento comunitario y colaborativo, detallamos cuáles fueron las estrategias y herramientas metodológicas utilizadas para producir la información; además, mencionamos fuentes secundarias relevadas y entrevistas en profundidad realizadas para complementar el corpus empírico. En segundo lugar, señalamos el contexto político y social local, haciendo referencia a la “crisis de seguridad pública” sufrida en la última década en la provincia de Santa Fe, y en particular en la ciudad de Rosario (Cozzi, 2022) y a las acciones estatales desplegadas en el último tiempo para abordarla. Seguidamente indicamos el marco normativo; esto es, las normas legales que regulan las prácticas aquí analizadas; así como una serie de reformas legales que sucedieron en la provincia de Santa Fe, a partir del mes de diciembre del año 2023 y durante los primeros meses del año 2024; y un Habeas Corpus Colectivo que presentó el SPPDP en relación a las detenciones por averiguación de identidad. En cuarto lugar, describimos y analizamos los principales hallazgos en relación a prácticas de la Policía de la provincia de Santa Fe y las Fuerzas de Seguridad Nacionales (en especial Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional), sucedidas en espacios públicos y/o privados -por fuera de los contextos de encierro-; y sobre todo en relación a jóvenes de barrios populares de la ciudad de Rosario, que pueden constituir situaciones de malos tratos y/o tortura. Nos referimos principalmente a detenciones, demoras y allanamientos. Finalmente, ensayamos una serie de conclusiones.

3 Programa provincial de la Secretaría de Inclusión y Abordajes Sociales, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.

4 Por parte del SPPDP participaron Marcelo Marasca, Santiago Bereciartua y Francisco Broglia.

Los hallazgos constituyen un insumo valioso para diseñar e implementar acciones, estrategias y/o políticas de prevención, registro y sanción de las violencias estatales.

Nos interesa señalar que las áreas estatales encargadas del monitoreo de malos tratos y/o tortura no suelen producir información sobre prácticas abusivas por parte de la Policía o Fuerzas de Seguridad Nacionales que ocurren en espacios públicos y/o privados por fuera de los contextos de encierro (comisaría y cárceles), sino que, en estos casos, mayormente registran y sistematizan datos de hechos y/o casos que surgen de situaciones y/o denuncias que reciben; sin producir datos cualitativos de primera mano con las personas que suelen sufrir estas situaciones, ni en los lugares donde suelen suceder (en especial en barrios populares), lo que impide reconstruir en detalle estas prácticas y sus transformaciones a lo largo del tiempo. Por esta razón, los hallazgos que aquí sistematizamos constituyen un insumo valioso para diseñar e implementar acciones, estrategias y/o políticas de prevención, registro y sanción de las violencias estatales.

I. ¿Cómo realizamos el relevamiento?

Para llevar a cabo el relevamiento de prácticas policiales y fuerzas de seguridad nacionales de manera comunitaria y colaborativa, e inspirados/as en parte en la metodología denominada *colectivos de confianza*⁵ implementada en favelas cariocas, nos propusimos un abordaje que nos permitió encontrarnos con los/as jóvenes en los espacios comunitarios que cotidianamente habitan, pertenecientes a organizaciones sociales y/o instituciones estatales con las que en su mayoría ya teníamos vínculos consolidados. En los casos en los que no preexistían estas relaciones, nos contactamos previamente para contarles sobre la iniciativa y que puedan funcionar como *traductores locales* de nuestra propuesta.

Decidimos convocar, entonces, a tres organizaciones sociales y/o políticas que participan de la Multisectorial contra la Violencia Institucional – Rosario, que poseen una amplia trayectoria y un fortalecido trabajo comunitario y territorial en diversas zonas de la ciudad; e incorporamos un espacio institucional municipal, a partir de la sugerencia y el interés presentado por funcionarios/as y trabajadores del Programa provincial “Nueva Oportunidad, construyendo comunidad”, en una reunión mantenida con el equipo del proyecto. Consideramos que priorizar esta forma de trabajo y este modo de vinculación nos permitió no sólo conocer de primera mano lo que estaba sucediendo en los barrios populares de la ciudad, sino también generar y/o garantizar la confianza necesaria para reducir los temores y las reservas que podían tener los/as jóvenes, talleristas y/o referentes al mencionar cuestiones relacionadas con policías y/o fuerzas de seguridad.

5 Así denomina Machado da Silva a un tipo particular de *focus group* en los que la composición y la dinámica de comunicación siguen criterios que de algún modo invierten el protocolo convencional de la técnica. A diferencia de los *focus group* en los “colectivos de confianza” el reclutamiento de los participantes no es casual, ni azaroso, sino que prioriza que exista una base previa de relaciones de confianza y la dinámica de la comunicación no es rígida (Machado da Silva, 2008).

En las sedes barriales de las organizaciones sociales y/o políticas y de la institución municipal realizamos talleres con jóvenes, talleristas y referentes, planificados en dos encuentros. La dinámica del **primer encuentro** constaba de tres momentos. Un primer momento destinado a las presentaciones del equipo del proyecto con las/los referentes de la organización y/o espacio comunitario y las/los jóvenes que participaban de tales espacios; la exposición de nuestra propuesta de trabajo y de los objetivos de la jornada; instancia en la cual también se recuperaba la trayectoria de las instituciones y sus actividades en el barrio. Luego, en un segundo momento, nos dividíamos en grupos más pequeños con los/as jóvenes para realizar una conversación colectiva y semiestructurada a través de una serie de preguntas disparadoras. Comenzábamos con cuestiones más generales en relación al barrio y la presencia estatal y luego introducíamos preguntas más específicas sobre interacciones con la policía o fuerzas de seguridad. Es decir, les pedíamos que nos contaran si ellos/as o alguien que conocían habían tenido un encuentro y/o interacción con la policía o con alguna fuerza de seguridad, y que nos detallaran qué había sucedido; teniendo especialmente en cuenta contextos de ocurrencia (lugares, horarios, habitualidad y excepcionalidad), tipos de interacciones (prácticas y discursivas) y circunstancias (trama de relaciones) en que tienen lugar las mismas. Seguidamente, les preguntábamos cómo valoraban ese encuentro y, en el caso que lo valoraran de manera negativa, les pedíamos que nos contaran acciones, reacciones y/o estrategias individuales o colectivas para abordar y/o evitar dichas situaciones. Finalmente, nos volvíamos a reunir todos/as los/as participantes, poniendo en común lo conversado en los grupos y les contábamos del segundo taller que realizaríamos.

Asimismo, no sólo nos interesó conocer y documentar qué estaba sucediendo en estos barrios, sino también impulsar y/o consolidar vínculos directos entre los/as jóvenes, talleristas, acompañantes y referentes de las organizaciones sociales e instituciones estatales locales y demás residentes de barrios populares con integrantes del SPPDP. Es por ello que, en el **segundo encuentro**, realizado con una distancia temporal de entre 15 a 30 días de la primera jornada, visitamos nuevamente el espacio junto a defensores públicos y/o integrantes de la Dirección Regional de Asistencia a Privados de Libertad y Víctimas de

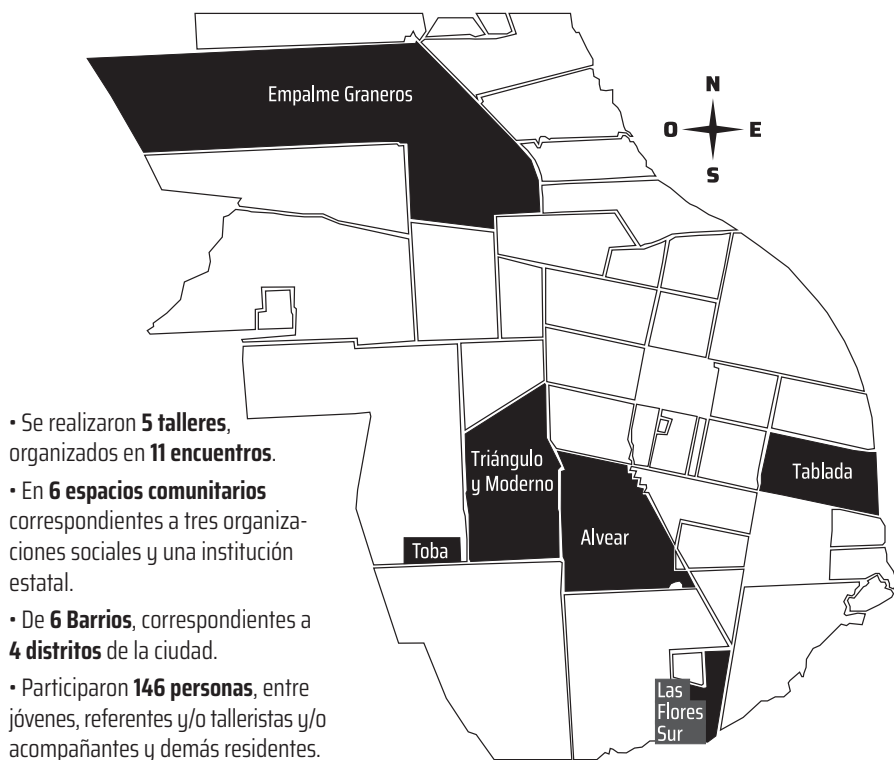
Violencia Institucional y/o de la Secretaría de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, todos ellos dependientes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP) para problematizar las prácticas trabajadas en el primer encuentro y compartir herramientas para el abordaje de situaciones abusivas por parte de la policía o de fuerzas de seguridad que podían constituir malos tratos y/o tortura. Los defensores explicaron el funcionamiento de su área de competencia y brindaron asesoramiento acerca de derechos, herramientas disponibles frente a demoras y/o detenciones y estrategias jurídicas posibles en caso de sufrir situaciones de violencia institucional, en base a las experiencias relatadas y las consultas realizadas por los/as participantes. Se trató de una instancia abierta a la comunidad; es decir, en algunos casos, no sólo participaron los/as jóvenes, talleristas, referentes y/o referentes de la organización social o institución estatal que habían estado en el primer encuentro, sino también de otras organizaciones y/o instituciones y demás personas residentes del barrio.

La mayoría de los/as jóvenes que asistieron a los encuentros participan de actividades y/o talleres⁶ en los espacios comunitarios de las organizaciones o instituciones que formaron parte de este proyecto; y viven en los barrios donde se encuentran dichos espacios o en zonas aledañas. No obstante, en varios casos, los/as jóvenes viven en otros barrios de la ciudad; a modo de ejemplo, uno de los encuentros se desarrolló en barrio Tablada (zona sur) y participaron jóvenes del barrio 7 de Septiembre (zona noroeste) y de los barrios Alvear y San Francisco (zona oeste). En esos casos, cuando les consultamos cuestiones sobre sus barrios, por lo general, las referenciaron en relación al lugar donde viven, independientemente de dónde se ubica la organización y/o institución de la que participan. Algunas veces, el grupo de jóvenes o algún/a joven en particular especificaron, además, tener otros roles y/o funciones dentro de estas instituciones, por ejemplo, realizar actividades comunitarias y/o de militancia, como organizar un espacio de batucada para infancias. Asimismo, en su mayoría pertenecen a sectores populares y un grupo en particular forma parte de la comunidad *Qom*. La franja etaria de las personas que participaron de los encuen-

6 Se trata de iniciativas propias de las organizaciones y/o talleres dictados en el marco del programa provincial Nueva Oportunidad.

tros estuvo concentrada entre los 15 y 30 años de edad, incluyendo a las/os referentes, talleristas y acompañantes, salvo pocas excepciones que superaron esa edad.

Los lugares en donde se realizaron los encuentros –como hemos referido– están emplazados en distintos barrios populares de la ciudad de Rosario y si bien tienen diversas improntas de acuerdo a sus actividades y objetivos institucionales, en su mayoría se caracterizan por ser espacios comunitarios. En total realizamos los encuentros en seis barrios correspondientes a cuatro distritos de la ciudad: barrio Tablada en distrito Sur; barrios Triángulo y Moderno, Alvear, Toba en distrito Oeste; barrio Las Flores en distrito Sudoeste y barrio Empalme Graneros en distrito Noroeste. Consideramos que estos diferentes puntos son ampliamente abarcativos para documentar las experiencias en la interacción con la policía provincial y las fuerzas de seguridad en Rosario.



Los talleres

El 24 de septiembre del 2024 realizamos el encuentro inicial del **primer taller** en el “Centro Popular Tablada”, un espacio comunitario perteneciente a la organización social y política Movimiento Evita, ubicado en Tablada, un populoso barrio de la zona sur de la ciudad. El Movimiento Evita es un movimiento social y organización política federal que surge en el año 2006 y posee sedes en todo el país, con un trabajo fundamentalmente barrial. Integra la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (UTEP), sindicato que nuclea a las/os trabajadoras/res de la economía popular.

La joven referente que nos dió la bienvenida en el “Centro Popular Tablada” relató que el lugar fue recuperado durante la pandemia del Covid 19 y que allí se dedican a diversas actividades con vecinos/as, fundamentalmente asistencia alimentaria, debido a la gran demanda en ese sector del barrio. De modo más reciente comenzaron a realizar actividades con jóvenes del barrio, pero dichos vínculos son incipientes y se encuentran aún en construcción, por lo que también invitaron al encuentro a jóvenes que participan en espacios comunitarios de la organización en barrios Saladillo y Alvear, con vínculos más consolidados. El segundo encuentro, junto al defensor público, fue el 30 de octubre y lo realizamos por pedido de varias/os jóvenes que participaron de la primera instancia, en Casa Pueblo Alvear, espacio cultural y comunitario de la misma organización, ubicado en el barrio Alvear, donde la mayoría de ellos/as viven.

El 27 de septiembre del 2024, realizamos el primer encuentro del **segundo taller**, en la “Casa de la Mujer”, centro barrial del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), en barrio Triángulo y Moderno, en la zona oeste de la ciudad. El MTE nuclea a personas que se desenvuelven en la economía popular, excluidas del mercado laboral formal, se encuentra emplazada en diversas regiones del país y se organiza en ocho ramas de acuerdo a diversas actividades: cartoneros/as, textil, rural, construcción, espacios públicos, liberados, liberadas y familiares; socio-comunitario y Vientos de Libertad. También forma parte de UTEP. Este espacio comunitario se encuentra emplazado en un sector muy humilde del barrio, un asentamiento urbano de casas muy

precarias, al costado de la vía del ferrocarril. En el primer encuentro participaron trece jóvenes, de entre catorce y veintiséis años de edad, militantes y referentes del espacio y algunas/os vecinas del barrio. El segundo encuentro lo realizamos el día 10 de octubre, con la presencia del defensor público.

A comienzos del año 2025, volvimos a la Casa de la Mujer en barrio Moderno y Triangulo, para realizar un nuevo encuentro junto al funcionario responsable de la Dirección Regional de Asistencia a Privados de Libertad y Víctimas de Violencia Institucional del SPPDP. Las referentes del MTE y las referentes comunitarias de La Casita nos pidieron hacer nuevamente la instancia de asesoramiento con algún integrante del SPPDP ya que varias personas que viven cerca del centro barrial habían acudido a ellas para consultarles qué podían hacer frente a una serie de prácticas policiales abusivas que habían sufrido en el marco de una serie de allanamientos de la policía provincial, realizados luego de un triple homicidio ocurrido en una zona aledaña. Ese taller se realizó el 20 de abril de 2025 y participaron jóvenes que asisten a La Casita, referentes y vecinas/as.

Al **tercer taller** lo realizamos en la Casita de Vientos de Libertad, un espacio comunitario del MTE en Empalme Graneros, un histórico barrio de la zona noroeste de la ciudad. No estaba previsto desde el inicio de la ejecución del plan de trabajo realizar un taller en ese lugar; sin embargo, las referentes del MTE, preocupadas por situaciones que venían sucediendo en ese barrio, nos pidieron si podíamos concretar también allí los encuentros en el marco del proyecto. En ese espacio funcionan diversas actividades, tales como apoyo escolar, talleres destinados a jóvenes; y desde sus comienzos integra la Red de Casas Atención y Acompañamiento Comunitario de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (CAAC - SEDRONAR) orientada al trabajo de las problemáticas de consumos. Además, tiene convenios con la Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe. En el primer encuentro, realizado el 19 de noviembre de 2024 participaron en su mayoría mujeres jóvenes. En el segundo encuentro, realizado el 10 de diciembre de 2024, junto al defensor público participaron las mismas personas.

Los talleres se realizaron en espacios comunitarios de organizaciones sociales o instituciones estatales en los barrios Tablada, Triángulo y Moderno, Alvear, Toba Oeste, Las Flores Sur y Empalme Graneros.

El **cuarto taller** lo desarrollamos en el espacio barrial Nuestramérica – Red Puentes, ubicado en barrio Las Flores Sur en la zona sudoeste de la ciudad, perteneciente al Movimiento Popular Nuestramérica. El Movimiento Popular Nuestramérica, es una organización federal que integra la UTEP; ha coordinado con SEDRONAR la apertura de un CAAC en el barrio y funciona como Centro de Día y de Integración Comunitaria; y también tiene convenios con APRECOD. La Red Puentes es un espacio de la organización para el abordaje comunitario de los consumos problemáticos de sustancias y con personas en situación de calle, con presencia en varias ciudades, entre ellas Rosario. La sede en el barrio Las Flores Sur está destinada específicamente al trabajo con mujeres y disidencias; y realizan talleres deportivos y culturales para las participantes del espacio. Además, desarrollan abordajes y acompañamiento a mujeres que sufren violencias por motivos de género, problemática recurrente que caracteriza a las mujeres que acuden al espacio. En el primer encuentro, el 28 de abril de 2025, participaron referentes y talleristas que integran la organización y el dispositivo de Red Puentes. Durante la segunda jornada, el 16 de mayo de 2025, participaron además varias mujeres que asisten al espacio comunitario.

Finalmente, realizamos el **quinto taller** en el Centro Cultural “El Obrador”, en el barrio Libertad –referenciado como barrio Toba – en la zona Oeste. Se trata de una institución estatal municipal en la que funcionan talleres de capacitación de electricidad y carpintería destinados a jóvenes del programa provincial “Nueva Oportunidad, construyendo comunidad”, desarrollados por la municipalidad y por organizaciones sociales y barriales, en la zona Oeste de Rosario. Los grupos de jóvenes que participan en los talleres pertenecen a la comunidad Qom.

La elección del barrio y la institución la realizamos de manera conjunta con funcionarios/as y operadores/as de la Secretaría de Inclu-

sión y Abordajes Sociales del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia y del Programa Nueva Oportunidad, ya que allí habían registrado algunas situaciones de prácticas policiales abusivas con jóvenes que participan del programa. En el primer encuentro el 30 de abril de 2025, participaron cerca de 20 jóvenes, talleristas y acompañantes. Mientras que, en la segunda instancia, el 14 de mayo de 2025 se sumaron otros jóvenes, entre 25 y 30 participantes, mayormente varones, e integrantes de otras instituciones estatales y organizaciones sociales y comunitarias del barrio.

Registramos a través de notas de campo y/o grabaciones las conversaciones mantenidas durante todos los talleres. Asimismo, realizamos entrevistas en profundidad a operadores del SPPDP; y sistematizamos y analizamos normativas; informes sobre homicidios, heridos de armas de fuego elaborados por el Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe e informes y presentaciones realizadas por el SPPDP en relación a las detenciones policiales.



**«Vos entras a un barrio
lindo y al toque te
empiezan a sonar las
alarmas vecinales, viene
la policía y te lleva».**

—Joven de veinte años.

II. ¿Cuál es el contexto político y social local?

Las prácticas policiales y de fuerzas de seguridad documentadas se producen en un contexto de intensificación de las respuestas punitivas a lo que se ha caracterizado como “crisis de seguridad”, ligada a las altas tasas registradas de homicidios en la última década, en la provincia de Santa Fe, y en especial la ciudad de Rosario; y la expansión de ciertos mercados ilegales, entre ellos el de drogas ilegalizadas ([Cozzi, 2022](#)). En este sentido, Rosario experimentó en la última década (2012-2023) un aumento significativo de las muertes violentas, clasificadas por las burocracias penales como homicidios. Según datos oficiales⁷, de una tasa promedio de 9 cada 100.000 habitantes —relativamente baja en relación con el contexto argentino— llegó para el año 2013 a un pico de 23 cada 100.000 habitantes; tendencia que se sostuvo hasta el año 2014.

En los años subsiguientes la tasa experimentó un descenso, aunque se mantuvo por encima de su tasa promedio histórica y aumentó nuevamente en los años 2021, 2022 y 2023. A diferencia de los años previos, el año 2024 registró una tasa de 6,84 cada 100.000, lo que representó una caída del 65,5% con respecto al año 2023. En el primer semestre del año 2025 la tasa pareciera mantenerse contenida en el Departamento Rosario, con un ligero aumento, ya que se registraron 75 hechos, mientras que en el primer trimestre del año 2024 habían sido 65 ([Infografía Homicidios – Julio 2025](#)).

Las muertes suelen producirse como consecuencia de heridas de armas de fuego y con mayor frecuencia en algunas zonas o barrios populares de esta ciudad. A su vez, las personas muertas y sus agresores,

⁷ Datos producidos por el Observatorio de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad – en la órbita administrativa- y por la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación (MPA) – en la órbita judicial-, ambos de la Provincia de Santa Fe.

en su mayoría, son jóvenes varones, menores de treinta años de edad⁸. El perfil de víctimas varió en los años 2021 y 2022, ya que se registró un aumento significativo de mujeres jóvenes muertas en la ciudad; de hecho, en el año 2022 lo que detonó el aumento de la tasa no fue la muerte de jóvenes varones, que se mantuvo similar al año anterior, sino la muerte de sesenta y cuatro mujeres (Cozzi, 2023).

A su vez, durante la última década, las políticas públicas e intervenciones para el abordaje de la(s) violencia(s) que sufren en especial los/as jóvenes de sectores populares han sido predominantemente punitivas, lo que impactó tanto en la tasa de personas privadas de libertad; como en la intensificación de prácticas abusivas por parte de la policía de la Provincia de Santa Fe y de las Fuerzas de Seguridad Federales que actúan en la ciudad. En el último año se produjo una intensificación de esas respuestas punitivas, respaldadas por la sanción de una serie de leyes provinciales⁹. Cabe mencionar que, dentro del paquete de leyes provinciales sancionadas entre diciembre del 2023 y los primeros meses de 2024, se encuentra la ley de adhesión a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes (Ley N° 14.239), llamada ley de microtráfico. Lo que implicó, entre otras cuestiones, que los delitos de tenencia –simple y para consumo personal- y de comercialización, suministro y facilitación de estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor pasaran a ser de competencia provincial, creándose en la órbita del Ministerio Público de la Acusación una unidad específica de microtráfico. Pero además incluyó una figura denominada “cese de estado antijurídico” que permite el derribo de puntos de venta de drogas como medida urgente. De hecho, según información oficial durante el primer año de

8 Según datos oficiales, durante la última década (2014-2024) la franja etaria con más presencia relativa es la de 20 a 29 años. No obstante, en el año 2024, se observó que esa franja presentó la menor proporción de la década y, simultáneamente, la presencia relativa más alta en los grupos etarios de 30 a 39 y de 40 a 49 según datos del [Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe](#) y el [MPA](#).

9 Entre diciembre del 2023 y los primeros meses del 2024, la legislatura santafesina dictó una serie de leyes en materia de seguridad pública, entre las que cabe mencionar: Ley de Ejecución de la pena privativa de libertad (Ley N° 14.243); Reforma del Código Procesal Penal (Ley N° 14.258); Ley de Fortalecimiento del Ministerio Público de la Acusación (Ley N° 14.248); Ley de Juicio por Jurados (Ley N° 14.253); Modificación del Art. 10 bis (Ley N° 11.516) de la Ley Orgánica de la Policía provincial (Ley N° 14.258), entre otras.

implementación de la ley se produjeron 45 inactivaciones y demoliciones de *búnkeres* en toda la provincia de Santa Fe.

Estas medidas impactaron en la cantidad de personas detenidas y presas¹⁰, en el agravamiento de las condiciones de detención -registrándose casos de tortura que fueron documentados y denunciados por el Servicio provincial Público de Defensa Penal (SPPDP)- con restricciones para las personas alojadas en unidades penitenciarias; en especial aquellas calificadas como “alto perfil”. También incidieron en la ampliación y agravamiento de prácticas abusivas por parte de la policía provincial y de las Fuerzas de Seguridad Federales que actúan en la ciudad. Esto se ve reflejado, entre otros aspectos, en el aumento exponencial de detenciones por averiguación de identidad (Art 10 bis de la ley orgánica de policía) y en la cantidad de allanamientos y operativos de saturación en barrios populares, tal como se detalla en el apartado IV de este informe.

A su vez, el 18 de diciembre del 2023, la Ministra de Seguridad de la Nación presentó en Rosario el “**Plan Bandera**” de manera conjunta con el gobernador de Santa Fe y el intendente de la ciudad. En una primera instancia, el “Plan Bandera” se presentó, a través de anuncios y comunicados oficiales, como un comando unificado de las fuerzas de seguridad nacionales para la prevención del delito, especialmente relacionado con el “narcotráfico” y consistió en el despliegue de las cuatro fuerzas de seguridad nacionales –Policía Federal Argentina (PFA), Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) y Prefectura Naval Argentina (PNA)–, en articulación con la Policía Provincial, en algunos barrios de la ciudad de Rosario¹¹.

10 Según datos del [Observatorio de Seguridad Pública y del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe](#) para el año 2012 –año en el que comienza a incrementarse los homicidios en la ciudad de Rosario – había 4458 personas privadas de libertad en cárceles y sedes policiales de la provincia de Santa Fe; llegando al año 2023 a la cantidad de 10502 personas presas. A su vez, según datos del Área de Violencia institucional del Servicio provincial Público de Defensa penal para el año 2024, había 11811 personas presas en la provincia y para abril de 2025 la suma total alcanza a 12100. Se advierte así un aumento significativo en la tasa de encarcelamiento provincial.

11 En la última década, en varias ocasiones ha habido despliegues territoriales de fuerzas de seguridad nacionales en la ciudad; uno de los más importantes fue en el mes de abril del año 2014, para más detalles ver [Cozzi, Mistura y Font, 2014; Cozzi, Font, Marasca y Mistura, 2014](#)).



**«Al barrio no lo
cuida nadie».**

—Referenta comunitaria
de treinta y cinco
años de edad.

En octubre del año 2024 se formalizó la creación del mismo mediante la [Resolución N° 1027/2024](#). En el marco de este despliegue, según declaraciones oficiales, durante el primer semestre del año 2024, se controlaron 606.000 personas ([MS, 2024](#)); es decir, casi la mitad de los/as ciudadanos/as de Rosario.

Mediante el “Plan Bandera” también se prometía una mejora en la calidad de la inteligencia criminal a través de múltiples investigaciones y herramientas desarrolladas por la Secretaría de Narcotráfico y Crimen, a partir de la creación del Grupo Especial Anti Narcotráfico Rosario (GEANRO), en el ámbito de la Subsecretaría de Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de Nación, integrado por representantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales con experiencia en áreas investigativas. Este grupo tiene como objetivo colaborar con la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) del Ministerio Público Fiscal, para propiciar el intercambio eficiente de información, recursos y capacidades entre las distintas entidades involucradas, para asegurar la agilidad y la efectividad en el abordaje de investigaciones complejas ([Resolución N° 360/2024](#)).

Más allá de las diversas normativas y resoluciones es importante considerar que el despliegue de este Plan no estuvo exento de sobresaltos y situaciones críticas. A pocos días de comenzado el mes de marzo del año 2024, la ciudad atravesó una seguidilla de episodios violentos que conmovieron y alarmaron a toda la comunidad. Nos referimos a los homicidios de cuatro trabajadores –dos taxistas, un playero y un colectivo– mientras estaban en sus puestos de trabajo. En ese contexto, el Ministerio de Seguridad de Nación convocó a un Comité de Crisis, presidido por la propia ministra y por el gobernador de Santa Fe, e integrado por representantes de las Fuerzas de Seguridad Nacionales, con la opción de incluir a la Policía de la Provincia de Santa Fe ([Resolución N° 107/2024](#)). En ese marco, anunciaron una serie de medidas, tales como triplicar la acción operativa de las fuerzas de seguridad nacionales en la ciudad; acciones operativas focalizadas en algunas zonas vinculadas a investigaciones en curso; operativos de saturación; conformación de un equipo especial de investigaciones con integrantes de distintas unidades de fiscalía; incremento del personal policial cubriendo horas de servicio extraordinario e intensificación de los controles de vehículos y personas. Cabe mencionar que la serie de he-

chos sucedidos a principios de marzo de ese año generó además que el enfoque del “Plan Bandera” y la intervención federal en la ciudad tomara mayor relevancia, tanto en analistas y medios de comunicación locales y nacionales, así como también en la intervención pública desde la Presidencia de la Nación, desde donde se plantearon una serie de argumentos que deslizaban la hipótesis de que Rosario se enfrentaba a un “grupo de narco-terroristas”.

Según un Informe publicado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, al mes de diciembre del año 2024 había desplegados en la ciudad de Rosario 1.530 efectivos de las cuatro Fuerzas de Seguridad (GNA, PNA, PFA y PSA) con 180 móviles para el patrullaje. A su vez, se habían controlado a 1.180.827 personas y detenido a 1.049; se habían contralado 892.631 vehículos y se habían realizado 45.792 controles como “anillos digitales”, saturación y otros operativos (MS, 2024). El despliegue territorial de fuerzas federales en el marco del “Plan Bandera” se concentró en los barrios Ludueña, Empalme Graneros, Industrial, Tablada, General Las Heras, Villa Manuelita, Municipal, Triángulo y Moderno, Barrio Banana, Vía Honda, Las Flores, Casiano Casas, Cristalería y Cerámica.

Autoridades provinciales y nacionales atribuyeron esa significativa reducción de los homicidios a la serie de medidas estatales, predominantemente punitivas, ejecutadas durante el 2024. No obstante, simultáneamente, se implementaron acciones y medidas en barrios populares ligadas a la inclusión social, como la **Intervención Barrial Focalizada (IBF)** y se retomaron políticas de juventud como el Programa Nueva Oportunidad. En relación a la IBF, a inicios del año 2024, se firmó un convenio marco de cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Rosario y el Ministerio Público de la Acusación, reeditando la experiencia de la implementación del dispositivo llevada a cabo por las gestiones anteriores. Tal como figura en el Convenio Marco, el mismo tiene como objetivo general la prevención y disminución de las violencias y los delitos de carácter predatorio a través de intervenir, de manera focalizada, “en las dinámicas sociales que actúan como factores determinantes de la conflictividad, desde una perspectiva de prevención social, comunitaria, situacional y de persecución penal estratégica en áreas urbanas”.

Se propone un abordaje integral, interdisciplinario, multiagencial e interinstitucional, involucrando diferentes niveles y áreas estatales. En

los IBF implementados en la ciudad de Rosario participan representantes de los ministerios provinciales de Justicia y Seguridad; Igualdad y Desarrollo Humano; Educación; Salud y Obras Pública; de la Municipalidad de la ciudad de Rosario; del Ministerio Público de la Acusación y de otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Las estrategias integrales y focalizadas apuntan a acciones tendientes a beneficiar a toda la población del barrio; y, en particular, a dos grupos poblacionales específicos: “jóvenes en contexto de violencia y vulnerabilidad social”; y “familias priorizadas”¹². Las estrategias de intervención son diversas, van desde mejoras socio urbanas; dispositivos de abordaje familiar; dispositivos socio culturales; entre otros. Al momento de escritura de este informe, los dispositivos de IBF se desplegaron en dos barrios de la ciudad: Stella Maris (zona noroeste) y barrio Agote (zona centro).

A su vez, el programa **“Nueva Oportunidad, construyendo comunidad”**, resurge a través del [Decreto N° 0275/24](#) a inicios del año 2024. Su origen se remonta al año 2013, implementado inicialmente solo en la ciudad de Rosario; y luego, a partir del año 2016, adquirió carácter provincial (Decreto N° 2160/17). El Programa se planteaba un abordaje integral con adolescentes y jóvenes de sectores populares; y tenía un enfoque socio-cultural y socio-productivo, desarrollado a través de actividades culturales, deportivas, artísticas, de formación en oficios y productivas, entre otras. Durante la gestión provincial anterior (2019–2023), el programa Nueva Oportunidad es reemplazado por el Programa “Santa Fe Más, aprender haciendo” ([Decreto N° 0494/21](#)); que buscaba circunscribirse a lo socio-productivo, ya que su objetivo era promover la inclusión socio-económica de jóvenes entre 16 y 30 años. Sin embargo, la inserción laboral no fue posible durante esta etapa de gestión gubernamental, que además estuvo marcada por la pandemia global por Covid-19. El programa siguió teniendo impacto en términos de inclusión hacia las juventudes más vulnerables de la ciudad, fundamentalmente a través de la beca que se sostuvo de manera ininterrumpida y de los vínculos que las organizaciones mantuvieron –con muchas dificultades por el contexto- con los/as jóvenes ([Benassi, 2023](#)).

¹² Para priorizar un grupo familiar se tiene en cuenta los siguientes indicadores: que haya un integrante o más víctimas de violencias altamente lesivas; homicidios y/o heridos de arma de fuego; violencias de género o intrafamiliar con vulneración de derecho de las niñas o personas privadas de la libertad.

A fines del año 2023, la nueva gestión provincial, a partir del diagnóstico realizado en torno al nuevo incremento de las violencias lesivas y altamente lesivas que tienen como principales productores y víctimas a jóvenes de sectores populares, decidió retomar los objetivos iniciales del Programa Nueva Oportunidad y actualizarlos al contexto actual. De este modo, el Programa está destinado a adolescentes entre 12 a 15¹³ años de edad y a jóvenes entre 16 a 35 años de edad¹⁴; posee un amplio despliegue en la provincia de Santa Fe y en la mayoría de los barrios de Rosario. Se desarrolla a partir de convenios con diversas organizaciones de la sociedad civil que intervienen territorialmente con estas poblaciones; tales como centros comunitarios, organizaciones sociales, comedores, bibliotecas populares, espacios religiosos, sindicatos. En menor medida, se desarrolla en instituciones estatales como centros de salud y espacios municipales.¹⁵

13 Si bien se incorpora la franja etaria de 12 a 15, la intervención con la misma es solo a fines “recreativos” o de esparcimiento, y no obtienen una beca por la participación en las propuestas.

14 Los/as jóvenes de esta franja etaria perciben una Beca Incentivo con el objetivo de que sostengan su participación en las propuestas del programa. Según datos oficiales extraídos en junio de 2025, el programa cuenta con 18.352 beneficiarias/os de becas a nivel provincial. De ese total, la gran mayoría pertenecen a la ciudad de Rosario, un total de 11.497 jóvenes. La edad promedio ronda en los 24 años aproximadamente. En el padrón de inscriptas/os/es solo se visualiza a las/os participantes del programa que son beneficiarios/as de una beca, es decir, las edades comprendidas entre 16 a 35 años, salvo algunas excepciones de 14 y 15 años que ingresaron acompañados/as por solicitud de otra área estatal. En este número no se contabilizan a adolescentes de entre 12 y 15 años que participan del programa, y que sólo en la ciudad de Rosario se estima son alrededor de 1.500.

15 El desplazamiento desde instituciones estatales, con las cuales se articulaba en el origen del Programa a organizaciones barriales y comunitarias respondió a diferentes factores que pusieron en tensión la capacidad de los efectores municipales y provinciales territoriales, en un contexto de aumento de la demanda de intervención asistencial, tales como precarización del trabajo, pérdida de cobertura social, tensiones en los equipos entre lógicas de asistencia individual y modalidades comunitarias. Asimismo, las organizaciones encontraron en el Programa una forma de “ayuda mutua” (Benassi, 2025) en tanto significó el reconocimiento del trabajo que venían realizando en los barrios a través de la firma de convenios que les permiten contar con insumos y ciertas formalidades que encuadran el trabajo con los/as jóvenes; y la posibilidad de que sean considerados por el gobierno provincial como interlocutores válidos en la gestión cotidiana del entramado social. Según datos actuales del programa Nueva Oportunidad, tan solo en la ciudad de Rosario se desarrollan 894 talleres en 311 instituciones.

Actualmente el programa funciona en talleres semanales de formación y/o culturales, integrado por talleristas y acompañantes¹⁶ de los grupos de jóvenes y con “Terceros Tiempos”, espacios que a través de charlas-debates y/o actividades recreativas buscan generar diálogo y escucha con las/os jóvenes que participan del programa, en torno a sus deseos, intereses, inquietudes y problemáticas.

Por último, el programa articula entre el “territorio” y la “gestión” a través de Equipos Territoriales Distritales, compuestos por trabajadores/as que acompañan el funcionamiento y la implementación de las actividades, así como las diversas estrategias de abordajes individuales y/o colectivos con adolescentes y jóvenes. Según algunas investigaciones académicas realizadas sobre el Programa, los/as referentes territoriales funcionan como soporte de los/as acompañantes, lo cual se constituye en un “espiral de acompañamientos” (Benassi, 2023) en donde cada eslabón recurre a instancias más cercanas a la centralidad para construir alguna estrategia de intervención en situaciones de gran complejidad y dinamismo.

En síntesis, los abordajes estatales en relación a las violencias y los mercados ilegales, en especial en relación a jóvenes de sectores populares se presentan desarticulados; y con distintos enfoques que van desde lo punitivo a las estrategias más ligadas a la inclusión social. Es por todo lo antedicho que podemos denominar a los abordajes estatales en relación a este grupo social y a las violencias como “cadenas burocráticas” (PIUNR Cozzi-Barrera, 2023); es decir, caracterizadas por una serie de políticas públicas y/o iniciativas fragmentadas, superpuestas y contradictorias; que, además, inciden en las formas de gobierno y tienen efectos en la configuración particular de ciertos mercados ilegales y de la(s) violencia(s) que protagonizan y sufren los/as jóvenes de sectores populares.

16 Por momentos, los/las acompañantes se constituyeron en la “columna vertebral” del Programa, lo cual permite suponer que se dio una tendencia individualizante de la propuesta y también cierta labilidad en términos de la arquitectura institucional sobre la que se estructura el programa. En general, estos/as acompañantes son militantes de organizaciones de base o tuvieron contacto con las mismas por haber sido jóvenes que participaron del programa, con escasa formación específica en abordaje de situaciones problemáticas complejas, pero con mucha experiencia en trabajo barrial y comunitario (Benassi, 2023; Benassi y Fernández, 2023). A su vez, de acuerdo a los relatos de diversos actores del programa, se intentó revertir esta tendencia a través de formaciones permanentes a acompañantes y encuentros de cercanía con los equipos distritales.



**«Ahora si no tenés DNI,
te llevan, sí o sí».**

—Referenta barrial
de cuarenta y dos
años de edad.

III. ¿Qué dicen las leyes?

Marco normativo y recientes modificaciones legales en las facultades policiales de detención

Existe numerosa legislación sobre las atribuciones de la policía provincial y de las fuerzas de seguridad nacionales en relación a la protección de la integridad física, psíquica, la restricción de la autonomía y la libertad individual y la necesidad del control jurisdiccional de las detenciones y aprehensiones policiales; tanto a nivel nacional¹⁷ como provincial¹⁸, del orden supra-legal que conforma el bloque de constitucionalidad¹⁹ y de disposiciones emitidas por organismos internacionales²⁰. Sin embargo, y más allá de la existencia de estas disposiciones de mayor jerarquía, existen simultáneamente leyes, normas y resoluciones inferiores o de menor jerarquía, que funcionan casi como un “derecho de policía” (Tiscornia, 2008:62) que establecen de manera difusa y ambigua facultades policiales de detención y aprehensión, sin el adecuado control jurisdiccional; que generan condiciones de posibilidad para la proliferación de detenciones policiales arbitrarias y prácticas de hostigamiento. Las propias normas legales generan espacios dis-

17 A modo de ejemplo, arts. 18 y 43 de la Constitución Nacional, Ley 23.098 art. 3 Inc. 1 y 2.

18 A modo de ejemplo, arts. 7 y 9 de la Constitución Provincial de Santa Fe.

19 Entre ellas: arts. 1 y 25 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, arts. 3, 5 y 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, arts. 5 y 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, arts. 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 2, 4, 5, 11, 12 y 16 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño y arts. 7 y 8 de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura.

20 A modo de ejemplo: Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión Resolución 43/173 de Naciones Unidas.

crecionales que permiten y/o avalan prácticas policiales arbitrarias y abusivas. Esta indeterminación habilita a su vez a que sean las propias burocracias penales (policías, fiscalías y tribunales) quienes las moldean y le den su contenido práctico.

En la provincia de Santa Fe, la policía tiene dos grandes encuadres legales para aprehender a una persona de manera autónoma: en casos de *flagrancia* y por *averiguación de identidad*. En relación a la *flagrancia*, la normativa procesal penal provincial establece como regla que una persona sólo puede ser detenida por una orden de la autoridad jurisdiccional o de la fiscalía. Sin embargo, la misma normativa ordena a la policía aprehender a quien sorprenda cometiendo un delito de acción pública²¹ en *flagrancia* (Art. 212 CPP). En el texto legal se señala que se considera *flagrancia* cuando la persona es sorprendido en el momento de intentar o de cometer el hecho; o fuera perseguida inmediatamente después de su comisión; o tuviera en su poder objetos o exhibiera rastros que permitan presumir que acaba de participar en el mismo (Art. 213 CPP)²². Resulta evidente la amplitud de los términos en los que se entiende la *flagrancia* desde el propio texto normativo, regulando amplias facultades legales de detención por parte de la policía; y de este modo amplio es interpretada por fiscales y jueces/zas al analizar la legalidad de las aprehensiones.²³

A su vez, el art 10 bis de la Ley Orgánica de la Policía provincial ([Ley N° 7.395](#) - con modificaciones [Ley N° 11.516](#) del año 1997), establece la

21 Esto es de un delito que no dependa de la formalización de la denuncia por parte de la víctima para que pueda ser investigado.

22 Algunos autores señalan tres supuestos en los cuales se entiende que existe flagrancia: A) *Flagrancia* propiamente dicha: cuando la persona es sorprendida al momento de intentar o de cometer el hecho. B) *Cuasi flagrancia*: cuando la persona es perseguida inmediatamente después de su comisión por la fuerza pública o particulares, en este caso “no exige la percepción directa de la comisión del delito”. C) *Flagrancia presunta*: comprende la persecución la persona mientras tuviera objetos o exhibiera rastros que hagan presumir vehemente que acaba de participar en un delito, (Baclini y Schiappa Pietra, 2015).

23 El art. 213 fue modificado en abril del año 202 ([Ley N° 14258](#)), incorporándose dos supuestos más de *flagrancia*: 1) que la persona aparezca en un registro audiovisual inmediatamente después de la comisión de un hecho; 2) que la persona se hubiese fugado de un establecimiento penitenciario o de cualquier otro lugar de detención, ampliando aún más las facultades policiales de detención sin orden judicial o fiscal.

facultad policial para detener o demorar personas por averiguación de identidad “*cuando hubiere sospecha o indicios ciertos respecto de personas, que pudieran relacionarse con la preparación o comisión de un hecho ilícito*” y hasta tanto se constate se identidad. A partir del año 1997, el artículo 10 bis ya no habilita detenciones por averiguación de antecedentes penales, pero mantiene la posibilidad de hacerlo para determinar la identidad personal y establece un límite temporal de la privación de libertad de seis horas. Esta facultad legal suele ser utilizada para la detención arbitraria de los/as jóvenes de barrios populares en la ciudad de Rosario (Cozzi, 2014²⁴) y en otras ciudades del país (Tapia, 2019²⁵; Tiscornia, 2008²⁶; Tiscornia, Eilbaum y Lekerman, 2004²⁷ y Pita, Martínez y Palmieri, 1998²⁸), lo que llevó a planteos contra Argentina en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos²⁹.

Desde mediados del año pasado, las demoras y aprehensiones habilitadas por esta normativa se tornaron sumamente frecuentes, extendidas en tiempo y espacio y mucho más masivas. Varias de las personas que participaron del relevamiento, entre jóvenes, talleristas, referentes e integrantes del SPPDP, atribuyeron esta intensificación en

24 Cozzi Eugenia (2014). “Fisuras, tensiones y conflictos en el campo del gobierno de la seguridad: las prácticas policiales de detención para averiguación de identidad y las estrategias de reducción de violencia con jóvenes en la ciudad de Santa Fe”. En: Estudios sobre juventudes en Argentina III. Neuquén, Publifadecs.

25 Tapia Juan (2019). “Claves políticas de las detenciones en averiguación de identidad”. Revista Cuestiones Criminales, v 2.

26 Tiscornia Sofía (2008). “El activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio”, Editores del Puerto/CELS-Colección Antropología Jurídica y Derechos Humanos, Buenos Aires.

27 Tiscornia Sofía, Eilbaum Lucía y Lekerman Vanina (2004). “Detenciones por averiguación de identidad. Argumentos para la discusión sobre sus usos y abusos”. En: Burocracias y Violencia. Estudios de antropología jurídica. Buenos Aires: Antropofagia/Facultad de Filosofía y Letras-UBA.

28 Pita María Victoria, Martínez Josefina y Palmieri Gustavo (1998). “Detenciones por averiguación de identidad: policía y prácticas rutinizadas”. En: Violencia Social y Derechos Humanos. Buenos Aires: Editorial Eudeba.

29 Casos Bulacio vs Argentina (2003) y Fernández Prieto y Tumbeiro vs Argentina (2020). La Corte en ambos casos recomendó al Estado Argentino la adecuación normativa como garantía de no repetición de hechos similares.

las aprehensiones y demoras a dos órdenes de motivos, por un lado, a modificaciones en la ley y, por otro lado, a directivas del Ministerio de Seguridad hacia las policías de calle de detener a una cantidad de personas por día. En el mes de abril del año 2024, como parte del paquete de leyes predominantemente punitivas sancionadas para abordar la “crisis de seguridad pública”, se modificó el art 10 bis (mediante [Ley N° 14258](#)); y se agregó la “*resistencia a ser identificado en la vía pública*” como nuevo supuesto que habilita la detención o demora por averiguación de identidad. Además, incorporó expresamente la obligación de dar aviso en forma inmediata al SPPDP.

Integrantes del Área de Violencia Institucional del SSDP de Rosario, detallaron que, a mediados del mes de julio del 2024, el SPPDP comenzó a recibir entre setenta y ochenta notificaciones por día por personas demoradas por el art. 10 bis³⁰; superando ampliamente el promedio de diez detenciones diarias que tenían registrado hasta el momento. Los/as defensores/as manifestaron su preocupación por la novedosa masividad y habitualidad de estas prácticas y el SPPDP decidió presentar un Habeas Corpus para plantear judicialmente el problema³¹. Para ello sistematizaron alrededor de 4000 actas policiales de aprehensión y/o libertad que habían recibido de las comisarías que alojan las personas demoradas, en el período comprendido entre el 16 de julio y el 14 de agosto del año 2024³², lo cotejaron con informes solicitados al Ministerio de Seguridad

30 Personal policial de las comisarías que recibían a la persona demorada por 10 bis notificaba al defensor/a de turno, vía WhatsApp, y les enviaba las actas de aprehensión y libertad, de a tandas de cinco, seis o siete casos, cada dos o tres horas.

31 Esta facultad legal ya había sido cuestionada judicialmente en otras oportunidades. En el año 2013, el diputado provincial Eduardo Toniolli, con el patrocinio de la defensa pública provincial interpuso un Habeas Corpus Colectivo Preventivo ante “la amenaza actual, inminente y potencial que padecen todas las personas de la provincia de Santa Fe y de manera especial los jóvenes en razón del cercenamiento constante e injerencia a la libertad ambulatoria sin razones ni motivos”. El mismo fue rechazado, se interpuso un Recurso de Inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (CSJS) para solicitar que se declare la inconstitucionalidad de la norma ([CELS/UNR; 2017](#)). En esa oportunidad, la CSJS declaró la constitucionalidad de esta facultad legal.

32 Relevaron y sistematizaron datos personales, lugar, horario y motivos de la detención y, en su caso, la libertad, comisaría donde la persona fue trasladada que figuraran en las actas de aprehensión y/o libertad.

provincial; y completaron esa información con entrevistas realizadas a personas demoradas durante inspecciones en los lugares de detención³³.

El día 19 de agosto de 2024, el SPPDP presentó el Habeas Corpus Colectivo en favor de todas las personas que circulan por la ciudad de Rosario, “en virtud de la amenaza actual, inminente y potencial que padecen, y en especial los jóvenes, y las personas en situación de calle, y en razón del cercenamiento constante e injerencia a la libertad ambulatoria, sin razones, ni justificación legal, a partir de la facultad policial de demorar personas por el Art. 10 bis de la ley orgánica de la policía”³⁴. El argumento central del Habeas Corpus presentado por el SPPDP es que se estaba utilizando de manera selectiva, discriminatoria y abusiva; y, por tanto, arbitraria e ilegal porque tenían por objetivo un grupo poblacional específico y sin fundamento legal suficiente o adecuado.

En relación a la selectividad, sostuvieron que de la sistematización de las actas de aprehensión surgió que el 34,6 % de las personas demoradas se encontraban en situación de calle en el momento de la aprehensión; y que el 20,3 % habían sido aprehendidas en más de una oportunidad³⁵. A su vez, detallaron que las detenciones no estaban fundamentadas en situaciones que podrían ser generadoras de sospecha, tal como exige la norma, sino que se realizaban para cumplir con una cantidad de detenciones diarias exigidas por el Ministerio de Seguridad provincial³⁶. Finalmente señalaron, en relación a los motivos de las demoras, que en casi la totalidad de las actas policiales de aprehensión se utilizaban fórmulas vacías, aplicadas de manera reiterada, sin adecuado contexto, ni detalle o descripción de dónde radicaba la sospecha exigida por la

33 Informe de la Defensa Pública de Rosario sobre eventuales detenciones arbitrarias en los meses de Julio y agosto de 2024.

34 Habeas Corpus Colectivo presentado por el SPPDP.

35 Algunas personas habían sufrido ocho demoras en el período de un mes.

36 Según información del SPPDP, existía una orden concreta de detener 120 personas por día por averiguación de identidad, que esa era la forma de acreditar trabajo policial. Las personas demoradas por 10 bis contaban que los/as policías les dijeron que los/as tenían que detener “para hacer número”. Estas cuestiones también surgieron en los talleres en barrios populares. En este sentido, un referente de la zona oeste comentó sobre la existencia de un rumor que circula en el barrio de que la policía recibe un “bono” de acuerdo a la cantidad de detenciones que realizan por día, lo que según él explicaría el aumento de la cantidad de detenciones por no tener DNI.



**«La policía hace lo que
quiere con los pibes
y no hay justicia.
¿Cuándo vamos a tener
justicia nosotros?»
—Joven de dieciocho años.**

norma³⁷; o se consignaban fundamentos ilegítimos, esto es que la persona no tenía en su poder el Documento Nacional de Identidad (DNI) o carece del mismo, y de esta forma le daban contenido práctico a la incorporación legal “resistencia a identificarse en la vía pública”³⁸, o directamente no se registraban los motivos de la demora en el acta.

Por su parte, los/as representantes del Ministerio de Seguridad provincial argumentaron durante la audiencia que se trata de una facultad propia del trabajo policial, y que, con la utilización de esa herramienta, junto a otras, habían logrado reducir la conflictividad social y disminuir los homicidios y los delitos predatorios. Sin embargo, durante la audiencia los/as representantes del poder ejecutivo no pudieron acreditar la capacidad de la medida para detectar personas evadidas ya que no pudieron presentar los datos sobre cuantos pedidos de captura vigentes habían detectado³⁹.

El *Habeas Corpus* fue rechazado por el juez de ejecución que intervino en primera instancia porque consideró que no estaba verificada la amenaza actual a la libertad ambulatoria, sino que se trata de una herramienta propia del trabajo y prevención policial, y que la diagramación de la política de seguridad pública es una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo. No obstante, realizó una serie de recomendaciones al Ministerio de Justicia y Seguridad provincial acerca de cómo debía uti-

37 En la mayoría de las actas el motivo consignado era “respuesta evasiva”, incluso en algunos casos se trataba de formularios pre-impresos con esa fórmula y solo agregan a mano los datos de la persona aprehendida.

38 El SPPDP señaló que la resistencia implica una negativa expresa a dar sus datos, y que no poseer DNI no puede ser considerada una resistencia a identificarse. Además, mencionaron que no es una obligación legal portar DNI y que los datos de las personas demoradas están consignados en todas las actas, por lo que efectivamente no hubo una negativa a identificarse (Informe de la Defensa Pública de Rosario sobre eventuales detenciones arbitrarias en los meses de Julio y agosto de 2024).

39 En el *Habeas Corpus* presentado en el año 2013 se había destacado la escasa eficacia de la medida. En este sentido, según datos informados por el Ministerio de Seguridad en el marco de dicho recurso, en el año 2012 se habían efectuado 3.1622 traslados por averiguación de identidad en la provincia de Santa Fe; y de ese total de procedimientos solo el 3% fue útil para detener a personas que tenían vigentes pedidos de captura. Proporciones similares se registraron en un trabajo pionero sobre esta facultad policial en la Policía Federal Argentina (Tiscornia, Lekerman y Eilbaum, 2004). Las autoras sostienen que la cantidad de personas con pedido de captura no supera en ninguno de los meses analizados el 0.2 % del total de detenciones.

lizarse esa facultad policial. Así, les recomendó dictar protocolos para que las actas de aprehensión sean completas, legibles y circunstanciadas; realizar capacitaciones permanentes al personal policial; evaluar la implementación de una tecnología que permita la identificación de la persona en el lugar sin la necesidad de su traslado a dependencias policiales; implementar una base de datos que contenga toda la información relevante relacionada con el art. 10 bis; y articular con la municipalidad de Rosario acciones de carácter asistencial para las personas que se encuentran en situación de calle.

El 16 de septiembre el SPPDP interpuso un recurso de apelación. Para ese entonces, tenían el doble de aprehensiones registradas -un total de 8000- y la situación se mantenía de manera similar. El juez de cámara, si bien declaró la constitucionalidad de la norma, al mismo tiempo señaló que las detenciones por averiguación de identidad estaban siendo realizadas de manera arbitraria y dictó pautas interpretativas del Art. 10 bis. Sostuvo que los dos requisitos legales, tanto “la sospecha de haber cometido un delito” como “la resistencia a identificarse” debían darse simultáneamente para estar habilitada la demora. Es decir, nunca puede demorarse para una simple identificación si no está precedida de una situación de sospecha o indicios ciertos de probable preparación o comisión de un delito.

A su vez, precisó que la resistencia a identificarse no se configura sólo por no detentar DNI en la vía pública, sino que deben evidenciarse acciones activas concretas, tales como eludir un control vehicular o policial, no brindar datos de identidad al serle requerido por la autoridad. Asimismo, señaló que mediante dicha resolución no se intentaba interferir o entrometerse en la diagramación de una política de seguridad pública. Y, finalmente, señaló que, a pesar de reconocer la disminución de los índices delictivos, no está acreditada la marcada incidencia de esa metodología operativa en la prevención de eventuales delitos, tal como fuera mencionado por los/as representantes del ejecutivo.

Ante esta resolución y en un clima institucional adverso, el SPPDP decidió no recurrir el fallo de segunda instancia. El Ministerio de Seguridad tampoco lo recurrió y la resolución quedó firme. No obstante, las detenciones por averiguación de identidad continuaron siendo masivas y habituales en la ciudad de Rosario, aunque se han reducido significativamente las notificaciones a la defensa pública. En este sentido,

la Defensa Pública hizo un nuevo relevamiento durante el mes de marzo de 2025, del cual surge que las notificaciones de las demoras aprehensiones a la defensa pública se redujeron considerablemente, a un total de veinte notificaciones diarias aproximadamente, pero que de las inspecciones a comisarías y al cotejar los registros internos de las dependencias policiales, surgió que el número “real” de detenciones siguió cercano a las cien detenciones diarias (Bereciartua y Marasca, 2025)⁴⁰. A su vez, en dicho estudio pudieron observar una continuidad en relación a la población objeto de estas prácticas, ya que siguieron estando destinadas en un alto porcentaje a personas en situación de calle y trabajadores informales.⁴¹ También se pudo constatar, que en el total de las actas analizadas durante el mes de marzo, no se evidenciaron ausencia de fundamentación o que sólo aparezca como motivo de la detención a no portar DNI. Así, en los casos en los cuales la persona demorada no tenía el DNI, se hacía constar en el acta otro motivo redactado con las mismas fórmulas vacías usadas antes del fallo, tales como “respuestas evasivas”; “cambio de dirección ante el control policial”; “observar el interior de autos estacionados”; “esconderse detrás de un contenedor de basura”; “tocar los picaportes de las casas”; lo que fue interpretado por el SPPDP como un intento por aparentar “respetar” las recomendaciones del fallo.⁴²

La Defensa Pública decidió entonces litigar los casos de manera individual; es decir, cuando les llega una consulta de una persona que fue demorada por averiguación de identidad, sin respetar los criterios establecidos en la sentencia de cámara, se denuncia esa situación particular; como una forma de control de la actividad policial. En este sentido, mencionaron que en las audiencias por caso están observando cierto malestar por parte del personal policial de comisarías por la cantidad de personas demoradas ya que significa mucha carga de trabajo; y registraron una serie de prácticas informales del personal policial de

40 Bereciartua Santiago y Marasca Marcelo (2025). “La detención sin delito: de la excepción a la regla”. Inédito.

41 Bereciartua Santiago y Marasca Marcelo (2025). “La detención sin delito: de la excepción a la regla”. Inédito.

42 Bereciartua Santiago y Marasca Marcelo (2025). “La detención sin delito: de la excepción a la regla”. Inédito.

las comisarías que reciben personas detenidas por 10 bis para intentar disminuir el esfuerzo que significa el proceso de identificación de alrededor de cien personas por día, y muchas de ellas más de una vez por semana. Esto es, si la persona ya fue demorada e identificada previamente suelen liberarla sin realizar nuevamente el trámite de identificación. A su vez, cuando una persona es identificada, les expiden una especie de “certificado”, con el nombre y apellido, día y horario en la que la persona fue contralada y se consigna que “no debía ser controlada nuevamente en las próximas 72 hs”, con la firma del comisario.⁴³ Los/as jóvenes que participaron del relevamiento también hicieron referencia a esta especie de “certificado”; un joven de zona sur mencionó al respecto “cuando salís de la comisaría te daban un papel con tu DNI, nombre y tenés que andar con eso para que no te vuelvan a detener por no tener el DNI, con ese papel podés andar por todos lados”.

43 De este modo se intentaba evitar que lleven varias veces a la misma persona a sede policial. No obstante, en algunos casos no resultaba efectivo, ya que las policías de calle les rompían y/o tiraban el “certificado” las volvían a detener.

IV. Prácticas policiales y de fuerzas de seguridad en barrios populares⁴⁴

Leandro tiene veinte años y vive en la zona oeste de la ciudad. Una tarde estaba paseando junto a sus amigos/as del barrio en el laguito del Parque Independencia, los/as paró la policía y los/as llevaron a la Comisaría 1º porque no tenían DNI. Luego de unas horas los/as liberaron.

Roxana tiene 30 años y vive en un barrio de zona sur. A principios de 2025 estaba esperando el colectivo cerca de su casa y unos policías le pidieron el DNI, ella no lo tenía porque lo había “empeñado”; es decir, le había pedido dinero a una persona del barrio y le había dejado su DNI para garantizarle la devolución del préstamo. Les dijo que no lo tenía, pero que sabía su número y no la detuvieron.

⁴⁴ Los nombres están modificados para garantizar el anonimato de las personas que participaron del relevamiento.

José, un joven de dieciséis años intentó resistirse a un allanamiento en su casa porque los policías no le mostraban la orden judicial. Los policías entonces entraron a la fuerza a la vivienda familiar, lo encerraron en el baño y lo golpearon.

Carlos tiene vientes años, vive en zona noroeste. Hace unos días salió caminando de su casa a la noche para hacer un mandado. Lo pararon unos policías y le dijeron “¿tenés el documento?”. Carlos les contestó “no, no lo tengo, pero me lo sé, si querés vamos a buscarlo hasta mi casa, a media cuadra”. No quisieron, lo llevaron a la Comisaría lejos de su barrio y recién a las seis de la mañana lo liberaron. Regresó caminando hasta su casa. Era la quinta vez que lo demoraban por el mismo motivo en las últimas semanas.

Natalia tiene 35 años, estaba yendo en moto al centro de la ciudad para comprar mercadería para su negocio. Se había dejado los papeles de la motocicleta en su casa.

La pararon unos policías, le sacaron 20.000 pesos y la dejaron seguir circulando.

Alejo de veintiún años, hace unos meses, era de madrugada, y estaba yendo a comprar una cerveza junto a su primo y dos amigos a un kiosco cerca de su casa. Los pararon unos policías en una cortada y les preguntaron si tenían DNI. Algunos tenían y otros no. Uno de los policías les dijo “bueno empiecen a correr, el último que llegue, lo llevamos”. Los jóvenes empezaron a correr por la calle, mientras los seguían en el patrullero. En un momento, a uno de sus amigos lo tocaron con el móvil, debido al impacto se cayó y raspó con el pavimento. Los policías se fueron.

Brian es un varón trans de 18 años. La semana pasada iba caminando a la escuela y lo frenaron policías de la motorizada. Hizo los tramites por el nuevo DNI, pero los policías al ver sus datos anteriores, que no coinciden con sus características físicas y con los datos de actual DNI se lo llevaron igual. Estuvo detenido cuatro horas. Le tiraron todos los útiles escolares.

José y Manuel son dos hermanos que circulan con un carrito por las calles de la ciudad. Manuel es menor, tiene 16 años. Lo pararon y le sacaron el carro por no tener DNI.

Las escenas que abren este apartado fueron documentadas durante los talleres realizados entre el mes de septiembre del año 2024 y el mes mayo del año 2025. Las interacciones entre las personas que viven en barrios populares, en especial los/as jóvenes, y la policía resultan frecuentes, tanto así que moldean sus rutinas y cotidianidad. Cuestiones que se evidencian en las dificultades que encuentran para transitar tanto en los barrios en donde viven como en otras zonas de la ciudad, especialmente en el centro; y/o para permanecer en espacios públicos que suelen habitar, como la esquina, la plaza o la canchita de fútbol.

En las conversaciones con jóvenes, referentes y talleristas surgió que estas prácticas policiales de larga data⁴⁵ se han intensificado notablemente en el último año, sobre todo en relación a detenciones y/o demoras. A su vez, relataron una mayor y más sostenida en el tiempo presencia policial tanto en los barrios en los que viven, como en otras zonas de la ciudad en el mismo período de tiempo; contrastando con la ausencia de patrullaje y de efectivos/as policiales que registraron estudios previos realizados en la ciudad (Cozzi, 2022; CELS/UNR, 2017 y Cozzi, Mistura y Font, 2014). En uno de los talleres, un joven que vive en un barrio de zona sur mencionó al respecto: “antes en mi barrio estaba el *transa* ahí, a dos casas de mi casa y la policía pasaba una vez al mes ponele o no pasaba nunca. Hoy pasaron dos patrulleros, imagínate”. En otro encuentro varios jóvenes también hicieron referencia a esa mayor y más intensa presencia de efectivos/as policiales en los siguientes términos “más plaga están, andan todos juntos”; “por acá adelante pasan todo el tiempo”; “si antes te paraba un patrullero, ahora te paran tres, cuatro o cinco”. En algunos casos valoraron esa presencia policial como desproporcionada, un joven relató “un poco lo que yo noto es que hay mucho show, para parar un pibe que está caminando, no hace falta seis

45 Así lo han analizado una serie de estudios en nuestro país, tales como Pita, 2019; Plaza-Schaefer, 2018; Cozzi 2019; y Montero 2010, Tiscornia, 2008, entre otros.

o siete policías, ¿te vas a ir a las piñas?, para mí es un poco de show para que la gente vea y diga ‘mirá cómo están controlando’. La otra vez agarraron a un pibe, que se mandó alguna se ve, pero yo conté como catorce policías que lo detuvieron, no hace falta, es puro circo”.

También constatamos relatos acerca de una mayor, constante y sostenida presencia de efectivos/as de Gendarmería, Prefectura y, en menor medida, de la PSA y la Policía Federal en la ciudad; lo que también resulta un dato novedoso en relación a las anteriores intervenciones de fuerzas federales en Rosario, ya que no habían permanecido durante tantos meses, sino que tuvieron un carácter fundamentalmente transitorio (Cozzi, Mistura y Font, 2014). Al momento de escritura de este informe, la cotidianidad en los barrios populares de la ciudad está marcada por las constantes incursiones de las distintas fuerzas policiales y de seguridad que patrullan o caminan el lugar.

Ahora bien, ¿ese mayor y más ostensible control poblacional y territorial redundo en una mayor seguridad y protección para las personas que viven en los barrios? ¿Los/as jóvenes se sienten más seguros/as? Varias personas adultas y jóvenes que participaron de los talleres mencionaron que sus barrios estaban más tranquilos en el último tiempo; “ahora está más tranquilo, más reglado, antes había tiroteos todo tiempo” escuchamos en más de una oportunidad. Esa mayor tranquilidad estaba relacionada sobre todo a la disminución de los tiroteos, de las personas heridas o muertas; y lo vincularon, en algunos barrios, a allanamientos y detenciones de algunas personas en particular ligadas al mundo del delito “hicieron caer a los más grandes, a los que gatillan, los metieron presos y ahora está todo más tranquilo” mencionó una vecina.

Sin embargo, al mismo tiempo, en todos los talleres señalaron que no había mermado la venta de drogas ilegalizadas en sus barrios; sino, al contrario, pareciera haber más puntos de venta en kioscos y casas o directamente en las esquinas. “Hay menos tiros y más venta” detallaron más de una vez las personas que participaron de los encuentros. Una joven que participa en un espacio comunitario en zona oeste relató: “el otro día derribaron un bunker acá en la esquina y a la media hora lo pusieron al lado; y ahí está la casa toda derribada, sin techo, sin ventana y el kiosco funcionando a la vuelta”.

A su vez, algunos/as referentes expresaron su preocupación por la participación de jóvenes de menor edad en el mercado ilegalizado de drogas y por el creciente consumo de sustancias. Una referente barrial señaló alarmada “cada día hay más kioscos y los pibes consumen cada vez más basura, la policía molesta a los pibes, pero no avanza para que los narcos dejen de vender”. Varias personas, en especial referentes de espacios comunitarios o integrantes de instituciones estatales advirtieron una problemática referida a los efectos negativos en la salud como consecuencia de una forma de consumo de la cocaína, “ahora están todos con el tema de la pipa, consumidos, parecen zombis”; “los pibes que están muy perdidos porque fuman todo eso, a la plena luz del día los vemos”. Según nos explicaron se trata de una forma muy económica de fumar la cocaína mezclada con otras sustancias, como bicarbonato o virulana.

Además, en varios de los talleres surgió como problema la no intervención policial ante llamados de vecinos/as del barrio, en especial en situaciones de violencia de género. En este sentido, una de las referentes de uno de los espacios comunitarios que trabaja con mujeres y disidencias relató: “si vos los llamas [a la policía] porque le están pegando a una piba, o porque se está muriendo alguien, o porque te están robando, no vienen. No responden a los llamados de las personas del barrio, sobre todo de mujeres víctimas de violencia doméstica, no vienen, no les importa, sólo están acá para molestar a la gente, para pedir DNI y cuidar a los narcos, la policía no nos cuida”.

Al cierre de uno de los primeros talleres surgió el siguiente intercambio que reproducimos aquí, para retomar la preguntaba que nos hacíamos más arriba: ¿ese mayor control territorial y poblacional redundante en mayor protección para las personas que viven en barrios populares, o, más bien -o al mismo tiempo- es fuente de nuevos problemas y complicaciones?

Referenta: ¿yo me pregunto quién está en paz? ¿a vos cuánto te pararon en un mes?

Joven 1: en una semana, los siete días de la semana.

Referente: ¿y a vos?

Joven 2: como tres.

Referenta: o sea, quiénes son los que están en paz, capaz que esa es la pregunta que nos tenemos que hacer; o quienes no están en paz, vos no estás en paz, no está bueno que te paran tres o cuatro veces por semana. Debe ser un garrón.

Joven 1: No, es feo, es horrible.

Referente: Y que no sabés si te van a llevar demorado, si te van a dejar, es una situación de horrible. O te dejan a pata y capaz que tu moto es tu herramienta de trabajo.

Joven 1: Sí, la verdad que sí.

Pareciera entonces que, si bien en algunos barrios reconocen mayor tranquilidad, ligada a la disminución de tiroteos y heridos y muertos por armas de fuego; muchas de las personas no se sienten del todo protegidos/as con el novedoso despliegue de fuerzas policiales y de seguridad; y, además algunas problemáticas persistieron o se agravaron en el último tiempo. Seguidamente nos detendremos en algunas prácticas policiales en particular.

—¡Documentos por favor!

Portación de rostro y detenciones por averiguación de Identidad

«Creo que últimamente pasa todo lo mismo, la policía te para, si no tenés documento te lleva, te dan vueltas, te pegan y te sueltan... sin razón, eso es lo que está pasando mucho en los barrios».

—Un referente barrial de 35 años

«Él un día se va a jugar a la pelota y lo para la policía y de repente está seis horas dentro de la comisaría. Cuando vos no pensaste, para tu día, no pensaste estar seis horas en la comisaría, pensaste en ir a jugar a la pelota y volver a tu casa a comer o irte con los pibes a tomar una coca no sé».

—Una joven de 20 años

«Mi hermana de veinte años, embarazada, estaba yendo de la suegra con su novio. No tenían DNI y la policía se la quería llevar. El novio les propuso que se lo lleven a él, pero insistían con llevarla a ella también. La policía les dijo que lo tenían que llevar sí o sí: 'discúlpame los tenemos que llevar porque

tenemos que completar el número del día'.
Se los llevaron a una comisaría en Arroyito y
a las horas los liberaron».

—Una joven de 25 años.

Una de las prácticas policiales registradas de manera más recurrente en los talleres fueron las demoras y detenciones por “averiguación de identidad”. Y esta práctica, tal como mencionamos en el anterior apartado, se tornó mucho más frecuente, masiva y extendida en tiempo y espacio. Los/as jóvenes —y también personas adultas, pero en menor medida—, y en su mayoría varones —aunque también se identifica un aumento de mujeres—, son frecuentemente parados/as por *policías de calle* (del CRE, de la motorizada y/o caminantes) mientras circulan o permanecen en el espacio público tanto en sus barrios, como en otros sectores de la ciudad —especialmente en el centro—. Incluso podían sufrir demoras o detenciones cuando iban o volvían de trabajar, cuestión que era evidente ya que estaban usando su ropa de trabajo; y/o cuando iban o volvían de la escuela con mochilas y útiles escolares y/o estaban disfrutando de un momento de ocio en la placita o canchita de fútbol. También son paradas personas que se encuentran en situación de calle, tanto en las zonas céntricas de la ciudad⁴⁶ como en los barrios populares. Una joven que participa en un centro comunitario en zona sur relató al respecto “yo vivo a tres cuadras de acá y en frente de mi casa hay pibes que duermen ahí en la esquina porque no tienen donde estar, y el otro día se bajaron del patrullero, les tiraron el colchón en el volquete y querían llevarlos detenidos”.

En esas interacciones, como vimos, el no portar el DNI resulta motivo suficiente para que las personas sean trasladadas a comisarías y permanezcan allí varias horas, ya que se suele igualar el “no llevar DNI” con el “negarse a identificarse” supuesto que había sido incorporado en la norma legal. De hecho, varias de las personas que participaron de los talleres estaban convencidas que “ahora” era obligatorio circular

46 Cuestión que también fue registrada y denunciada por el SPPDP. Informe de la Defensa Pública de Rosario sobre eventuales detenciones arbitrarias – 2024.

con DNI por la ciudad. Cuestiones que también fueron registradas por el SPPP⁴⁷.

A su vez identificamos una serie de inconvenientes conexos a las demoras y detenciones. Por un lado, muchas veces las personas son trasladadas a comisarías alejadas del lugar donde se produjo la detención, y cuando las liberan tienen que recorrer largas distancias, muchas veces a pie, para volver a sus casas, “los levantan en un barrio, los llevan al centro, y después te dicen, bueno, no tenés antecedentes, volvete”. En uno de los encuentros realizados en zona oeste, un joven contó que Pablo, su hermano, estaba en una canchita de fútbol en su barrio viendo jugar a la pelota a otros jóvenes; cuando aparecieron tres patrulleros. Los efectivos policiales se bajaron y le pidieron su DNI. Pablo no lo tenía encima y les dijo que podía buscarlo en su casa, que quedaba a una cuadra, pero se lo llevaron igual. Cuando su familia se enteró empezaron a buscarlo por las comisarías cercanas, pero no lograban dar con él, no sabían dónde pedir información y tenían miedo que algo malo le pudiera pasar. Pasaron todo el día así, de comisaría en comisaría, sin noticias del joven, hasta que cerca de las nueve de la noche el joven apareció por su casa. Lo habían traslado a la Comisaría 1° en el centro de la ciudad para verificar su identidad y había tenido que volver caminando porque no tenía ni tarjeta de colectivo ni dinero en efectivo (son más de ocho kilómetros entre el centro y su barrio).

En otras ocasiones, las personas que son detenidas en camino y/o durante su jornada laboral pierden el ingreso del día ya que en la mayoría de los casos se trata de trabajos informales. Tal como surge del relevamiento realizado por el SPPDP que mencionamos en el apartado anterior, un porcentaje significativo de las personas demoradas son trabajadores de la construcción, vendedores/as ambulantes, malabaristas, cartoneros/as o cuidacoches⁴⁸. Asimismo, otro de los inconvenientes señalados está ligado a la pérdida del DNI, porque se los sacan o se los rompen y tienen que tramitar otro nuevo.

47 Informe de la Defensa Pública de Rosario sobre eventuales detenciones arbitrarias – 2024.

48 Informe de la Defensa Pública de Rosario sobre eventuales detenciones arbitrarias – 2024.

Estas detenciones fueron caracterizadas como injustificadas, violentas y sobre todo arbitrarias. De hecho, los/as jóvenes mencionaron en más de oportunidad cómo eran parados/as en el centro de la ciudad sólo por su apariencia física y/o su vestimenta. Ernesto vive en zona noroeste relató al respecto:

“Bueno, la otra vez nos fuimos al centro con mi señora y yo ando así, vos me ves y yo tengo cortes, tatuajes, tatuaje en la cara todo. Me voy al centro a comprar unas zapatillas y venían dos policías, me frenan... “¿Cuál es el problema?”, “no nada, es rutina...”, “no, no es rutina, porque mira éste está pasando por al lado tuyo y no lo frenas como me frenas a mí, ¿por qué a mí me frenas?”, “no, no, rutina. ponete ahí”, me doblo el brazo todo. Como me puse a discutir, mi señora me decía basta, basta; pero te hace dar bronca porque vos ves cómo a las demás personas no los frenan y a vos sí, como ellos te ven los tatuajes, te ven esto, la cara todo, y te frenan por eso, ellos no saben entendés, te juzgan por la forma de vestir, por la apariencia, la forma en la que andas, caminas, o sos.

En ese momento del taller, otro joven intervino y agregó: “a mí me pasó de estar en el *bondi* [en el colectivo] y que *los milicos* [los policías] se suban y que sólo a una persona le pidieron el DNI, un pibe que te-

nía gorrita. Hay uno del centro y hay uno de la villa, al de la villa lo van a parar y al del centro lo dejan pasar tranquilo, es así. Capaz que nosotros vamos al centro y estamos pasando por al lado de uno del centro y al del centro no lo paran y vos venís caminando y te paran a vos". De este modo esta práctica aparece relacionada a la forma de administrar y regular la circulación y el comportamiento de determinados grupos de personas en determinados lugares, sosteniendo así una arraigada percepción por parte no sólo del discurso policial, sino también amplios sectores de la sociedad y autoridades políticas- de proclividad al delito y de generador de problemas de inseguridad de estos grupos (Tiscornia, 2008).

—¿Y la orden?

Allanamientos en viviendas particulares

También identificamos prácticas policiales abusivas en el marco de allanamientos, con o sin orden judicial o fiscal, individuales o en el marco de operativos masivos. La mayoría de las situaciones fueron contadas por mujeres referentas o que asisten a los espacios comunitarios. Relatamos aquí algunas situaciones que surgieron en los talleres que dan cuenta de estas prácticas.

Mica una joven que vive en un barrio en zona sur, recordó una situación ocurrida en la casa de su mamá un domingo, día de la madre. Según su relato, ese día se acercaron a la puerta de la vivienda unos policías en un patrullero y uno de ellos se bajó y luego de decirles ¡feliz día! Les informó que les habían indicado que en esa casa estaba escondida una moto robada. Luego de resistirse decidieron abrir la puerta porque si no la iban a romper, los policías entraron, revolvieron toda la casa y no encontraron ninguna moto y se terminaron yendo. La joven se lamentó "nos rompieron todas las cosas y encima nos hicieron quedar *re* [muy] mal en el barrio, eschachados. Queríamos hacer una denuncia, pero al final no hicimos nada".

Roxana, una mujer de zona oeste, contó que su casa había sido allanada en el marco de un operativo en el que requisaron todas las viviendas del pasillo. Ese día ella no estaba, los policías entraron, rompieron

una caja y se sacaron 500.000 pesos que estaba ahorrando para devolver el dinero de un préstamo. Roxana estaba cerca y cuando le avisaron con un mensaje a su celular de que la policía había entrado a su casa volvió rápidamente y descubrió que le faltaba ese dinero. Entonces, decidió ir a pedirles a unos policías que parecían estar a cargo la devolución del dinero. Ellos le preguntaron qué estaba haciendo ella con todo ese dinero y le pidieron que les dijera qué policía había sido, pero ella no lo había visto porque no estaba. Nunca pudo recuperar el dinero.

Cabe mencionar, que durante los talleres surgieron de manera reiterada situaciones como éstas, los/as policías suelen ingresar de manera extremadamente violenta a las viviendas, maltratar a las personas en su interior, romper objetos y/o muebles y, en algunos casos, robarse celulares, dinero y/u otros objetos de valor. Los robos de objetos personales no se dan únicamente en contextos de allanamientos, sino también en las interacciones en el espacio público tal como vemos en el próximo apartado.

«Ladrones vestidos de ley».

Robos, negociaciones y arreglos forzados

«No tienen seriedad, hacen lo que quieran, te ofrecen pelear, no tienen la seriedad, es muy bochornoso cómo se manejan. Cómo te hablan, te hablan como si fuesen un pibe más. El otro día me fui a comprar. Cuando venía entrando por el pasillo de mi casa me paran. Y me dice: ¿no tenés nada que te comprometa? No, le digo yo que no. No, le digo, viste. Y la tenía en la media. A ver,

me dice, bueno. Revisale la media, revisale la media, le dice el otro. Me sacaron las zapatillas. Menos mal que no tenía nada, me dice. Y bueno, un cigarrito. Fumo un cigarrito en el patio de mi casa, tranquilo y no molesto a nadie. Recién vengo de trabajar, le digo. Bueno, déjame que yo lo voy a hacer por vos. Y agarro y se lo llevaron, se fueron. Y yo quedé mirando así, de cara».

—Un joven de 20 años

«El otro día a un chico de acá del barrio que *paquetea* [es vendedor ambulante] lo agarró la policía, le sacó todo lo que vendía y la plata que había recaudado y el pibe no consumía, no vendía drogas, nada. Era paquetero, vendía medias y artículos de limpieza. Le sacaron todo. Y es así, los frenan, les piden que le muestren la mochila, le sacan lo que tienen y los dejan ir. Y si le dicen que no, que les den sus casas. Les dicen que no o les dicen te doy las cosas, pero te llevo». Y los pibes se van, no tienen ganas de ir a una comisaría».

—Un referente barrial de 42 años.

Los relatos de las interacciones con las fuerzas de seguridad se funden con descripciones sobre la policía provincial como una institución sumamente desprestigiada de la que mejor cuidarse. Además de las demoras y detenciones, de la violencia, destrozos y robos en el marco de allanamientos, tanto jóvenes como adultos, reseñaron en todos los talleres una serie de prácticas ilegales que van desde robos de sus pertenencias, pedidos de dinero y/o sustancias ilegalizadas para evitar controles, detenciones o demoras, hasta vinculaciones con grupos ligados al mercado de drogas ilegalizadas que nutren una imagen o idea de corrupción generalizada. O, dicho de otro modo, la policía provincial apareció como participante activa en redes delictivas, desde las más precarias a las más complejas.

En los talleres surgieron en más de una oportunidad relatos sobre situaciones que involucraban diversos tipos de intercambios y/o negociaciones y/o *arreglos* entre policías y jóvenes (más o menos forzados); a través de los cuales se persiguen, prohíben, permiten, toleran o promueven el comportamiento de personas o grupos sociales y el desarrollo de diversas actividades o prácticas, de manera similar a lo que se ha documentado en investigaciones previas (Cozzi, 2019). En este sentido, uno de los jóvenes que participó del relevamiento contó que estaba con un amigo en una moto y que unos policías los pararon, les pidieron DNI y los papeles del ciclomotor y ellos no los tenían encima. Entonces, los policías pidieron dinero para no llevarse la moto, “¿cuánto tenés para arreglar?” les preguntaron. Al principio no quisieron acceder al pedido y los llevaron a una comisaría cercana. Estando ya en la comisaría, su amigo pagó lo solicitado y recuperaron su libertad y la moto.

Muchas veces las detenciones y/o secuestros se producen luego de un fracaso de negociaciones y/o *arreglos* más o menos extorsivos. Así un joven nos relató que salía de su casa, cerca de las dos de la tarde con su moto; no la había encendido aun cuando dos policías lo pararon y uno de ellos le pidió los papeles respectivos. Él les dijo que no los tenía encima, que podía entrar a su casa y buscarlos. El policía se negó y le advirtió que siempre tiene que salir con los papeles y que iban a tener que llevarse la moto. El joven insistió, que estaba yendo a la casa de su mamá que vive muy cerca de ahí, que por eso no los llevaba encima. El



**«Los policías son
ladrones vestidos de
ley, te roban con la
palabra, con la placa y la
vestimenta, sin fierro».**

policía le retrucó “¿y el casco, tampoco tenés el casco? te vamos a tener que llevar la moto”. El joven intentó nuevamente evitarlo, “yo vivo acá, recién salgo, busco los papeles, el casco y listo ¿por qué me la vas a sacar?”. Entonces, el policía le agarró del brazo amablemente y le dijo “mirá, si vos tenés \$50.000, yo agarro, te dejo la moto y hacemos como que no te paré”. El joven solo tenía \$ 10.000 y para acreditarlo le mostró la billetera. El policía se negó “nosotros somos dos, tenemos que agarrar 25 y 25”. Intervino un vecino también para evitar que se llevan la moto, pero sin éxito. Finalmente, el joven no les dio el dinero y los policías llamaron a tránsito que vino con una camioneta, subieron la moto y se la llevaron. Al momento del relato, todavía estaba intentando recuperar la moto porque no tenía el dinero suficiente para pagar la multa, el acarreo y la estadía en el corralón municipal.

Esta idea de corrupción generalizada de la policía provincial, apareció en menor medida en relación a las fuerzas federales que recorren la ciudad. En varias ocasiones las personas que participaron del relevamiento señalaron que suelen existir estas posibilidades de *arreglos* con la policía provincial; pero que, en cambio, con la PSA, Prefectura o con Gendarmería hay mucho menos espacio para la negociación, al menos a la hora de efectuar detenciones y/o incautaciones. Sin embargo, en uno de los talleres surgió una situación muy similar a las que venimos mencionando con efectivos de Gendarmería; tal como transcribimos a continuación:

“Me frenan atrás del Instituto de Menores, por ahí cerca. Y me dicen “¿tenés algo que te comprometa?” “sí, tengo una bolsa de faso, nada más”, me sacan una bolsa así tremenda de faso, me suben a la Kangoo... seis gendarmes, “armá un faso” me dicen, “pero si yo no quiero faltar el respeto”, “armá un faso te estoy diciendo”. Bueno,

lo armo. “Arrancalo, fumalo”, ¿qué pienso yo? me fumo un faso y estos me cagan a bifes [me golpean] acá adentro de la Kangoo. “No, no puedo, no quiero faltar el respeto”, “te estoy diciendo que fumes”. Fumé una seca, el gendarme agarra el faso y se pone a fumar. Me saca la mitad de la bolsa de faso y me da la otra mitad y me dice “tomatela, no te quiero ver”. Me hicieron que les arme dos fasos y me sacaron la mitad de la bolsa de faso, y me largaron. Una bronca me dio”.

Las relaciones entre los/as jóvenes de sectores populares con la policía, pero también con las fuerzas federales, está signada por la naturalización de la injusticia, y ese dato de la experiencia es clave para las representaciones cotidianas de las personas que viven en barrios populares a la hora de entender a la policía como un espacio de corrupción generalizado. Una joven contó que cuando era chica quería ser policía *“porque a mí me gustaban las leyes, me gustaba, o sea, hacer lo bueno. Y me di cuenta que la policía es lo más corrupto que hay”*. Allí las percepciones idealizadas —ella contaba que les gustaba ver mucho CSI, por ejemplo— chocan con una experiencia cotidiana local y situada.

Estrategias individuales y/o comunitarias en las interacciones con la policía y fuerzas de seguridad.

A lo largo de los talleres conocimos estrategias individuales y colectivas, familiares y/o comunitarias para intentar evitar y/o abordar las interacciones con policías y fuerzas de seguridad. Aunque no siempre resulten efectivas o exitosas, evidencian un saber hacer, un conocimiento nutrido

de la experiencia propia y de la acumulada entre pares y en la comunidad, que muchas veces les permite a los/as jóvenes leer situaciones y ensayar respuestas y/o reacciones en sus encuentros cotidianos con policías, gendarmes y/o prefectos. Estrategias que funciona como una caja de herramientas para intentar evitar encuentros y/o contactos con personal policial; y/o para saber cómo comportarse si éstos se producen y así no escalar el conflicto o quedar más expuestos; y finalmente, para conocer qué hacer inmediatamente después del episodio, por ejemplo, si un amigo/a o pariente ha sido detenido/a y trasladado/a a una comisaría; o tiempo después de sucedidos los hechos para tratar de reparar el daño producido.

Entre las estrategias para evitar los encuentros en el espacio público con la policía o las fuerzas de seguridad, especialmente en relación a la circulación por la ciudad, los/as jóvenes relataron que no suelen ir a las zonas céntricas, incluso algunos/as de ellos/as detallaron que no acostumbran a salir de sus barrios o directamente casi no salen de sus casas. También mencionaron que cuando circulan por el centro de la ciudad para evitar ser parados por efectivos/as policiales en el camino suelen vestirse con “ropa de trabajo”, esto es, con vestimenta de albañilería, aun cuando van de paseo o a hacer compras. En el último tiempo, además, sumaron el hecho de llevar siempre consigo el DNI o, en ocasiones, para evitar pérdidas del mismo, salir con documentos más antiguos; “yo a mi hijo le dije que ande con el documento de ocho años, para que cuando le parara la policía al menos mostrara que tiene su DNI, al menos” comentó una referente barrial en uno de los talleres.

En el momento en que se da la interacción también echan mano de una serie mecanismos para ensayar el delgado equilibrio entre intentar un límite al maltrato policial y no quedar más expuestos/as, sin que eso sea leído por la autoridad policial como una falta de respeto o una provocación. En este sentido, los/as jóvenes mencionaron que negociar con la policía también es saber “bajar la cabeza y callarse”, “no hacerse el vivo”, soportar la situación esperando que no escale. De este modo, en las interacciones con policías o fuerzas de seguridad, los/as jóvenes son obligados/as a reconocerse subalternos/as en jerarquía; aún si no se lo exige, por experiencias anteriores de ellos/as o de sus pares, intentan colocarse en esa posición para evitar conflicto.

En otras ocasiones, intentan enmarcar el accionar policial dentro de los límites establecidos en las normas legales, aunque no siempre con éxito, tal como vimos a lo largo de las situaciones que describimos en este informe. Así, por ejemplo, cuando quienes son interceptados/as por averiguación de identidad son jóvenes menores de dieciocho años de edad, rápidamente comunican su edad a los/as policías y suele resultar efectivo. No obstante, también registramos relatos de detenciones a personas menores de edad por este motivo.

En el caso de los allanamientos, el pedido de que les muestren la orden judicial es una herramienta utilizada para intentar evitar que ingresen ilegalmente al domicilio, cuestión que está establecida en la normativa procesal. En este sentido, en uno de los talleres una mujer que vive en la zona sur de la ciudad contó una situación que vivió recientemente. Ella estaba en su casa, llegaron unos policías y le preguntaron si esa casa correspondía a determinada numeración. Les dijo que sí. Los policías le informaron que tenían una orden de allanamiento para detener a una persona, entonces antes de permitirles el ingreso, les pidió ver la orden judicial y al leerla advirtió que la descripción de la casa era muy diferente a su vivienda. Su casa es pequeña, de una sola planta y de color claro y en la orden se describía un inmueble de dos pisos de color azul. Les mencionó esta situación a los policías y les dijo que no podían entrar, “me tuve que poner firme, pero no entraron”, relató la mujer.

Tal como en el caso que relatamos en el párrafo anterior, la presencia, intervención u observación de la situación por parte de otras personas a veces suele funcionar como un límite al accionar policial. Aunque no siempre resulta efectivo, puede reducir las posibilidades de prácticas abusivas. A su vez, la intervención de terceras personas varía en relación a quienes son los/as que están implicados/as. En uno de los talleres, uno de los jóvenes concluyó “si vos sos buena persona con el barrio, los vecinos te defienden, por más que vos te hayas mandado alguna, pero si saben que vos faltas el respeto todo el tiempo, ahí no”; a lo que otro joven agregó “claro si hay un pibe que está *bardeando* [molestando] siempre, cómo reacciona la gente, no se va a meter”.

En relación a las acciones inmediatamente posteriores cuando se trata de detenciones en la vía pública, una de las primeras tareas es

averiguar dónde está alojada la persona. A veces esa tarea se convierte en una odisea, sobre todo en el último tiempo en el cual las detenciones se producen en el barrio, cerca de sus viviendas, y luego las personas son trasladadas a comisarías ubicadas en otras zonas de la ciudad. Sus amigos/as o parientes circulan de comisaría en comisaría sin poder dar con su paradero y sin saber dónde buscar información. En uno de los talleres, una joven relató que unos días atrás se habían llevado detenido a su hermano y que su familia no sabía qué hacer, ni a quién recurrir para averiguar dónde lo habían llevado y cuál era el motivo. Luego de ir a varias comisarías cercanas sin éxito decidieron recurrir a talleristas de una institución municipal en la que se desarrollan actividades en el marco del Programa Nueva Oportunidad, de las cuales el joven participa, y pudieron averiguar dónde estaba y que se lo habían llevado por averiguación de identidad.

A lo largo de los talleres surgió la importancia de los vínculos de los/as jóvenes y sus familias con las organizaciones sociales o instituciones estatales del barrio para protegerlos/as, ayudarlos/as frente a estas situaciones y generar herramientas para afrontarlas. Una joven referente barrial resaltó el significativo rol de las organizaciones sociales en los siguientes términos:

“es importante saber que no estás solo. No es lo mismo una madre sola que tiene al pibe que no sabe qué hacer, qué llamaste y tenés una institución por lo menos atrás que te respalda. Para nosotros, o para mí desde mi organización, es una espalda, un respaldo, cuando sucede un caso y/o que pasa algo, los pibes del barrio saben que vienen acá y a alguien van a tener, que está la psicóloga, trabajadores sociales”.

A su vez, la importancia de esos vínculos también resulta cuando la intervención trasciende el orden de lo inmediato y se pretenden iniciar acciones legales para revertir la situación o reparar el daño producido. Quienes no tienen contacto con organizaciones o alguna institución estatal que pueda intervenir, tienen mucha menos capacidad de emprender esas acciones.

No obstante, surgió en el relevamiento que, ante una situación abusiva por parte de las policías o fuerzas de seguridad, las personas –tanto adultas como jóvenes- o sus familias muchas veces preferían o decidían no denunciar en base a experiencias anteriores relacionadas con el miedo a represalias o simplemente por la certeza de la falta de respuesta por parte de las agencias estatales de control del accionar policial, incluso de la administración de justicia penal. “No va a pasar nada”, “no se puede hacer nada con la policía” son algunas de las frases que más escuchamos durante los talleres.

Ideas que, a su vez, era confirmadas o refrendadas, al conversar con abogados del SPPDP en las segundas instancias de los talleres. A modo de ejemplo, en una de esas segundas instancias, luego de un largo rato en el que un funcionario del Área de Violencia Institucional del SPPDP contara las dificultades que tenían para avanzar en causas judiciales en las que se investigan delitos cometidos por agentes policiales o el poco impacto que tenía en las prácticas policiales concretas las regulaciones legales o las resoluciones judiciales, un joven que había estado escuchando atentamente, interrumpió al defensor y le preguntó “¿entonces no hay justicia? ¿Cuándo vamos a tener nosotros justicia?”. De este modo, al lado de las estas estrategias individuales y colectivas desplegadas, o como telón de fondo de las mismas, pudimos identificar cierta desazón frente a las posibilidades reales de mejorar sus vínculos con la institución policial.

V. A modo de cierre

Tal como mencionamos, nos propusimos relevar, de manera comunitaria y colaborativa, prácticas policiales y fuerzas de seguridad, sucedidas en espacios públicos y/o privados -por fuera de los contextos de encierro-, en barrios populares de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un contexto de recrudecimiento de los abordajes estatales punitivos en materia de seguridad pública. También pretendíamos generar, afianzar o fortalecer el acceso a la justicia de grupos sociales que suelen sufrir malos tratos y prácticas abusivas por parte de agentes policiales o de fuerzas de seguridad; por ello impulsamos vínculos directos entre integrantes del SPPDP y los/as jóvenes, talleristas, acompañantes y referentes de las organizaciones sociales e instituciones estatales locales y demás habitantes de barrios populares.

Pero no hicimos sólo eso, sino que además durante meses documentamos en tiempo real efectos concretos en las rutinas y cotidianidades, en los días y las noches de personas de carne y hueso, –adultas y jóvenes- que viven en barrios populares, de las políticas de seguridad punitivas implementadas en la ciudad en el último tiempo, convirtiéndose entonces también en un documento para discutir la coyuntura con datos precisos y con preocupaciones situadas.

Quisiéramos cerrar este documento entonces con algunos interrogantes y/o desafíos que compartimos entre quienes pensamos y ejecutamos esta investigación colaborativa y las personas e instituciones que participaron del relevamiento.

¿Cómo conseguir barrios seguros y tranquilos para todas las personas que habitan y circulan en nuestra ciudad? ¿Cuántas humillaciones, maltratos y daños a conciudadanos/as estamos dispuestas/os a soportar

para sentirnos seguros/as? ¿Cómo evitar muertes y personas heridas por armas de fuego, o balaceras a casas y viviendas, sin restringir masivamente derechos? ¿Son realmente efectivas estas medidas, o sólo se trata de la calma transitoria que antecede a la tormenta?

Sin dudas, desandar la escalada del conflicto violento en la ciudad no resulta tarea sencilla, requiere de consensos amplios de diversos actores sociales para diseñar e implementar políticas y acciones que involucren a los tres niveles del estado y que sin desconocer el rol de las agencias del sistema penal – policía, fuerzas de seguridad, administración de justicia penal y cárcel- incluya otras áreas estatales y a organizaciones sociales y comunitarias. Políticas públicas y acciones que resulten eficaces para reducir las violencias que sufren especialmente algunos grupos sociales – en especial para mantener la significativa disminución de los homicidios-, y al mismo tiempo que sean respetuosas de los derechos humanos y propicien el acceso a los mismos; o dicho de otro modo, que esa eficacia no se sostenga a condición de vulnerar derechos de amplios sectores de nuestra comunidad.

Equipo de trabajo

Eugenia Cozzi [coordinadora]
(CONICET/UNR- Multisectorial contra la Violencia Institucional)

Evangelina Benassi
(UNR)

Amalia Altinier
(Multisectorial contra la Violencia Institucional)

Irene Alfonso
(UNR-Multisectorial contra la Violencia Institucional)

Eva Routier
(UNR)

Agustín Herrera
(UNR)

Lara Ybañez
(UNR)

Julieta Riquelme
(Multisectorial contra la Violencia Institucional)

Cristian Maiola
(Multisectorial contra la Violencia Institucional)

Florencia Portillo
(UNR)

Nicolás Barrera
(UNR)

Marile Di Filippo
(UNR-Multisectorial contra la Violencia Institucional)

Thalia Marques
(UFSCAR, Brasil)

Joaquina Parma [diseño y maquetación]

Este informe terminó de redactarse en agosto
de 2025 e imprimirse en septiembre del mismo
año en Rosario, Argentina.



